

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha seis de agosto del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 442-2019-CEPG-UNAC- Bellavista 06 de agosto de 2019.**

Visto, el **Proveído N° 309-2019-EPG – UNAC**, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 06 de agosto de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 06 de agosto de 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 034-2019-CCCR-EPG/UNAC**, de la Dra. **Ana Lucy Siccha Macassi**, **Presidenta de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 06 de agosto de 2019, en la que remiten la Actualización del **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias en Salud, adjuntando el dictamen N°044-2019-CCCR-EPG-UNAC de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que el **Art. 54 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que el **Art. 196° inciso 196.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que el **Art. 205° inciso 205.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Que, con **Proveído N° 309-2019-EPG – UNAC**, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 06 de agosto de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 06 de agosto de 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 034-2019-CCCR-EPG/UNAC**, de la Dra. **Ana Lucy Siccha Macassi**, **Presidenta de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 06 de agosto de 2019, en la que remiten la Actualización del **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias en Salud, adjuntando el dictamen N°044-2019-CCCR-EPG-UNAC de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria realizada el 06 de agosto de **2019**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Actualización del **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. **CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS**.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. **Carlos Humberto Alfaro Rodríguez** - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.  
CITD/CHAR/bor  
TRCE4422019

  
M.Sc. Ing. **Carlos Humberto Alfaro Rodríguez**  
Secretario Académico

